



Estándar de reconocimiento de comunidades azules

Pesquerías de pequeña escala

INDICE

1. FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES AZULES	4
2. PROPÓSITO, ALCANCE Y PRINCIPIOS	6
2.1. PROPÓSITO:	6
2.2. ALCANCE:	6
3. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	7
3.1. ESCALA DE LA PESQUERÍA	7
3.2. CONTEXTO SOCIO-ECOLÓGICO EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y/O DE RECOLECCIÓN	9
4. ARQUITECTURA DEL ESTÁNDAR Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN	10
ESCALA DE CALIFICACIÓN (SOLO COMUNIDAD):	11
5. NIVELES DE RECONOCIMIENTO	11
5.1. NIVEL “EN TRANSICIÓN” (FASE HABILITANTE)	12
5.2. NIVEL “SEMILLA”	13
5.3. NIVEL “AZUL”	14
5.4. NIVEL “AZUL+”	15
6. PILARES, COMPONENTES Y ORIENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	16
6.1. PILAR 1. RECURSOS SOSTENIBLES	17
I. COMPONENTE 1: ESTADO DEL O LOS RECURSOS BAJO EXPLOTACIÓN	18
II. COMPONENTE 2: ESTRATEGIAS DE MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES OBJETIVO 20	
III. COMPONENTE 3: EVALUACIÓN DEL ARTE O MÉTODO DE CAPTURA / RECOLECCIÓN Y SUS EFECTOS ECOSISTÉMICOS	21
IV. COMPONENTE 4: DERECHOS DE TENENCIA Y OBLIGACIONES DERIVADAS	23
V. COMPONENTE 5: MECANISMOS DE TOMA DE DECISIONES PARTICIPATIVAS	25
VI. COMPONENTE 6: SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA (SCV)	27
6.2. PILAR 2. SEGURIDAD SOCIAL, DESARROLLO, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE	31
VII. COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE DELITOS, VIOLENCIA, CORRUPCIÓN Y ABUSOS DE PODER 32	
VIII. COMPONENTE 2: CONDICIONES LABORALES JUSTAS	34
IX. COMPONENTE 3: SEGURIDAD EN FAENAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	36
X. COMPONENTE 4: SALVAGUARDA DE LA CULTURA Y MEDIOS DE VIDA LOCALES	38
XI. COMPONENTE 5: ADAPTACIÓN FRENTE A CAMBIOS AMBIENTALES	40

6.3.	PILAR 3. CADENAS DE VALOR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD ECONÓMICA	42
XII.	COMPONENTE 1: AUTONOMÍA Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN EN LA CADENA DE VALOR	43
XIII.	COMPONENTE 2: PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE MUJERES EN LA CADENA DE VALOR	45
XIV.	COMPONENTE 3: INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDADES PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD	46
XV.	COMPONENTE 4: ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS DEL MERCADO.....	48
7.	USO DEL ESTÁNDAR.....	50

1. Fundamento del Programa de Reconocimiento de Comunidades Azules

Los fundamentos del Programa de Reconocimiento de Comunidades Azules se basan en el valor estratégico, ecológico y social de las pesquerías de pequeña escala, reconocidas a nivel mundial como un pilar esencial para el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la resiliencia comunitaria. Las pesquerías de pequeña escala generan más del 44 % del valor económico total de las capturas globales y representan cerca del 90 % del empleo pesquero mundial, involucrando a más de 60 millones de personas directa o indirectamente en actividades de captura, procesamiento y comercialización (FAO, 2023).

Su relevancia no se limita al aporte económico, sino también a su papel en la soberanía alimentaria y nutricional, el mantenimiento de medios de vida costeros e indígenas y la conservación de ecosistemas marinos y continentales. Las pesquerías de pequeña escala sustentan comunidades que dependen de recursos locales, mantienen conocimientos tradicionales sobre los ciclos ecológicos y aplican prácticas de pesca selectivas de bajo impacto. Esta estrecha relación entre las personas y los ecosistemas acuáticos convierte a estas comunidades en actores fundamentales para la gestión sostenible de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

El programa se alinea con las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (FAO, 2015), las cuales establecen un marco global basado en los derechos humanos, la equidad, la gobernanza responsable y la participación efectiva de las comunidades pesqueras en la toma de decisiones. Dichas directrices enfatizan la necesidad de reconocer el valor multidimensional de la pesca en pequeña escala, no solo como una actividad productiva, sino como un componente vital de los sistemas culturales, sociales y ecológicos.

Los principios que sustentan el reconocimiento de las comunidades azules incluyen:

- Sostenibilidad ecológica, promoviendo prácticas de bajo impacto que mantengan la productividad de los ecosistemas acuáticos.
- Equidad social y de género, asegurando que mujeres, jóvenes e integrantes de pueblos indígenas participen activamente en la gestión y reciban beneficios justos.
- Gobernanza participativa y co-manejo, donde las decisiones sobre los recursos se toman colectivamente, con apoyo técnico y reconocimiento estatal.

- Resiliencia y adaptación climática, fomentando la diversificación productiva y la recuperación de prácticas tradicionales para enfrentar las perturbaciones ambientales.
- Valoración cultural y patrimonial, reconociendo los saberes locales, las tradiciones marítimas y la identidad colectiva vinculada al mar y los ríos.

El programa de comunidades azules traduce estos principios en un mecanismo operativo de reconocimiento, que visibiliza y valora los esfuerzos de sostenibilidad emprendidos por las comunidades pesqueras, sin penalizarlas por carencias institucionales externas. De esta forma, el estándar contribuye a fortalecer la gobernanza local, mejorar la articulación con las políticas públicas y generar incentivos para la conservación de los ecosistemas acuáticos.

En síntesis, los fundamentos del programa se apoyan en la evidencia científica que demuestra que las pesquerías de pequeña escala son indispensables para la seguridad alimentaria, la equidad y la sostenibilidad global, y que su fortalecimiento constituye una estrategia prioritaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 14 sobre la vida submarina, el ODS 2 sobre hambre cero y el ODS 8 sobre trabajo decente y crecimiento inclusivo.



2. Propósito, alcance y principios

2.1. Propósito:

El presente Estándar orienta el proceso de evaluación para identificar, reconocer y fortalecer comunidades pesqueras artesanales que demuestran prácticas sostenibles en la gestión de los recursos marinos, el desarrollo social y las cadenas de valor responsables.

2.2. Alcance:

El reconocimiento está **dirigido a comunidades pesqueras de pequeña escala que operan en diversos contextos geográficos y sociales**, incluyendo comunidades costeras, ribereñas e indígenas vinculadas a la pesca artesanal y recolección de recursos bentónicos y algas.

El estándar aplica a la captura y recolección de especies marinas y continentales, obtenidas mediante distintos artes y métodos de pesca que sean selectivos, sostenibles y ambientalmente responsables.

Quedan expresamente excluidas las prácticas destructivas del hábitat y de alto impacto ecosistémico, como la pesca con explosivos, los métodos de captura de arrastre u otros que los evaluadores identifiquen como de alto impacto ecosistémico.

Asimismo, **el reconocimiento de comunidades azules no podrá ser utilizado para respaldar ni promover la captura, comercio o aprovechamiento de especies protegidas, amenazadas o en peligro**, de acuerdo con la legislación nacional aplicable y los tratados internacionales de conservación y biodiversidad suscritos por el Estado del cual es parte la comunidad.

El estándar se inspira en las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala* (FAO, 2015) y en la metodología del *Plan de Acción Nacional para la Pesca en Pequeña Escala (PAN-PPE)*, integrando principios de derechos humanos, equidad de género, gobernanza participativa y sostenibilidad ambiental.



3. Determinación del alcance de la evaluación

3.1. Escala de la pesquería

La verificación de que una comunidad desarrolla efectivamente una **actividad pesquera de pequeña escala** constituye un requisito esencial para otorgar el reconocimiento de *Comunidad Azul*. Este análisis permite confirmar que la actividad de la comunidad es coherente con los principios y características propias de la pesca artesanal. En este contexto, la pequeña escala no se define por un límite único o universal, sino por un **conjunto de rasgos operativos, tecnológicos y sociales** que la distinguen de las operaciones industriales o semiindustriales (Funge-Smith et al., 2023). La clasificación busca ubicar la actividad pesquera de la comunidad dentro del **continuo entre la pequeña y la gran escala**, basándose en criterios objetivos, observables y verificables que reflejen con precisión la verdadera magnitud de su operación.

Para realizar esta clasificación, se debe llevar a cabo un **análisis basado en nueve atributos fundamentales**, conforme al enfoque propuesto por Funge-Smith et al. (2023). Cada atributo describe un aspecto clave de la operación pesquera —desde el tamaño y equipamiento de las embarcaciones hasta el tipo de arte utilizado, la duración de las faenas y la organización del trabajo—, permitiendo caracterizar la escala de la actividad.

Cada atributo se evalúa en una **escala de 0 a 3**, donde **0** representa las condiciones típicas de la pesca de pequeña escala y **3** corresponde a operaciones de gran escala.

La siguiente tabla resume los criterios utilizados para esta clasificación:

Nº	Atributo	0 (pequeña)	1	2	3 (gran escala)
1	Tamaño de embarcación	Sin embarcación o <12 m, <10 TRG	12–24 m, <50 TRG (baja mecanización)	>24 m o ≥50 TRG (semiindustrial)	Embarcaciones grandes/industriales
2	Motor y potencia	Sin motor	≤100 hp	>100–≤400 hp	>400 hp
3	Mecanización del arte	Manual, sin mecanización	Virador/cabrestante pequeño	Despliegue/virado motorizado	Operación totalmente mecanizada
4	Duración de viaje	<6 h	Día (<24 h)	1–3 días	>4 días
5	Distancia o rango de operación	Orilla/≤100 m	≤10 km de costa/orilla	10–20 km	>20 km
6	Conservación a bordo	Sin frío	Hielera en cubierta	Bodega con hielo	Bodega refrigerada
7	Mano de obra y propiedad	Propietario-operador, familiar o cooperativa	Cooperativa con pocos pagos	≥2 asalariados	Empresa o corporación
8	Destino y comercialización	Consumo humano / venta directa	Venta a comerciantes locales	Entrega a plantas/procesadores	Procesado a bordo o cadena extensa
9	Arte o método y selectividad	Recolección/buceo/artes pasivos selectivos	Enmalle/trampas pequeñas (limitadas)	Artes activos o agregadores/trampas intensivas	Artes muy activos y poco selectivos

El análisis de clasificación debe considerar de manera integral el comportamiento de los nueve atributos, evitando simplificaciones numéricas como el cálculo de promedios. En cambio, la determinación de si una pesquería es efectivamente de pequeña escala se basa en una lectura cualitativa de las categorías alcanzadas en cada criterio, aplicando los siguientes principios:

- Para ser considerada una **pesquería de pequeña escala**, ningún atributo debe ubicarse en las categorías **2 o 3**, y la mayoría de los atributos debe encontrarse en la condición **0**, reflejando una operación local, familiar, de baja mecanización y alcance restringido.
- Si uno o más atributos se ubican en la categoría **1**, la pesquería puede seguir siendo considerada de pequeña escala, siempre que estos aspectos no alteren

significativamente el carácter artesanal de la operación ni impliquen impactos ambientales o tecnológicos propios de la pesca de mayor escala.

- En situaciones fortuitas o contextos específicos, una pesquería podría mantener la categoría de pequeña escala pese a que uno o más atributos se ubiquen en las categorías **2 o 3**, por ejemplo, en casos donde la operación presenta embarcaciones mayores o motor de mayor potencia por condiciones oceanográficas adversas o exigencias de seguridad, pero conserva una estructura organizativa comunitaria, métodos selectivos y un ámbito de operación costero. En estos casos, la decisión debe estar **profundamente respaldada** mediante evidencia técnica, social o ambiental que justifique la excepción y documente claramente por qué la pesquería mantiene las características esenciales de una operación de pequeña escala.

La evaluación debe sustentarse en observaciones de campo, entrevistas con pescadores, registros operativos y antecedentes técnicos o normativos disponibles. El evaluador deberá describir cada atributo en función de la evidencia recopilada y fundamentar la calificación otorgada, asegurando consistencia y trazabilidad en el proceso.

Una vez completado el análisis, la pesquería será considerada elegible para el reconocimiento de comunidad azul cuando demuestre operar dentro de los márgenes de la pequeña escala según los criterios establecidos, privilegiando prácticas selectivas, organización comunitaria, vínculos territoriales y un bajo nivel de mecanización e impacto ecosistémico. Este procedimiento garantiza que el reconocimiento se otorgue exclusivamente a aquellas comunidades cuya forma de producción y relación con el entorno reflejan los principios de sostenibilidad, equidad y responsabilidad que sustentan el estándar.

3.2. Contexto socio-ecológico en que se desarrollan las actividades pesqueras y/o de recolección

Esta etapa busca comprender la estructura social, económica y ecológica en la que se desarrollan las actividades pesqueras y/o de recolección, delimitando la unidad de análisis y el alcance de la evaluación.

El evaluador debe describir:

- La comunidad y su forma de organización (sindicato, cooperativa, asociación, comunidad indígena, entre otras formas de organización formales o, de hecho).

- Los recursos que explota, su importancia económica, cultural y social.
- El territorio o área de manejo donde realiza sus actividades.
- Las actividades complementarias, como turismo, recolección o acuicultura.

También debe identificar si existen vínculos con áreas protegidas o zonas de conservación, y recopilar antecedentes como planes de manejo, actas, estudios técnicos o conocimiento local sistematizado. Esta información constituirá la línea base para la aplicación del estándar.

4. Arquitectura del estándar y sistema de calificación

El estándar se estructura en **tres pilares** que representan las dimensiones esenciales de la sostenibilidad en la pesca artesanal o de pequeña escala:

- **Pilar 1:** Recursos sostenibles.
- **Pilar 2:** Seguridad social y trabajo decente.
- **Pilar 3:** Cadenas de valor responsables.

Cada pilar se compone de **componentes**, los cuales se evalúan en dos niveles complementarios:

- **A) Responsabilidades del Estado:** políticas, programas o acciones institucionales. Estas no se califican, pero sus vacíos se registran como **brechas institucionales**.
- **B) Responsabilidades y esfuerzos de la comunidad:** prácticas, acuerdos o mecanismos locales. Estas **sí se califican**, pues reflejan el desempeño real de la comunidad.

Escala de calificación (solo comunidad):

Puntuación	Nivel de desarrollo	Descripción
0	Inexistente	No existe evidencia de acción o práctica en el tema.
1	Inicial	Existen acciones incipientes o no formalizadas.
2	Parcial	Existen mecanismos en funcionamiento, pero con cobertura o efectividad limitada.
3	Sólido	Las acciones están implementadas y documentadas, con evidencia de resultados.

5. Niveles de reconocimiento

El sistema de reconocimiento Futuro Azul se estructura en **niveles progresivos**, diseñados para reflejar el grado de madurez socioecológica, organizativa y económica de las comunidades pesqueras, reconociendo tanto los avances alcanzados como los desafíos pendientes.

Este enfoque permite **valorar los esfuerzos comunitarios reales**, sin penalizar a las comunidades por brechas estructurales atribuibles al Estado, y al mismo tiempo establece **estándares mínimos y salvaguardas claras** que aseguran la credibilidad y consistencia del reconocimiento.

Los niveles de reconocimiento se basan exclusivamente en el **desempeño de la comunidad**, medido a través de los puntajes obtenidos en los tres pilares del estándar. Las brechas institucionales del Estado se documentan de manera cualitativa en el informe de evaluación, como insumos para mejorar la coordinación interinstitucional y orientar políticas públicas, pero **no afectan el puntaje de reconocimiento**.



5.1. Nivel “En Transición” (fase habilitante)

El nivel **En Transición** corresponde a una **fase previa al reconocimiento**, destinada a comunidades que aún no alcanzan los umbrales mínimos para obtener un nivel Futuro Azul, pero que demuestran voluntad, organización y compromiso para avanzar hacia la sostenibilidad.

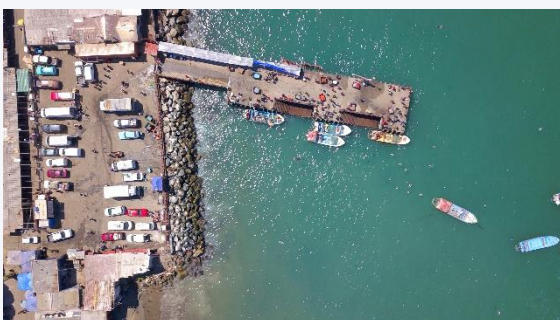
Propósito	Identificar comunidades con condiciones iniciales y voluntad de avanzar hacia la sostenibilidad.
Criterios cuantitativos	• Puntaje total < 60% y/o • Uno o más componentes con calificación 0
Condiciones clave	• Existen brechas críticas. • La comunidad reconoce desafíos y manifiesta compromiso de mejora.
Alcance del nivel	• No constituye reconocimiento oficial. • Permite diagnosticar brechas y condiciones de partida. • Requiere un plan de mejoras acordado (hoja de ruta). • Habilita acompañamiento técnico y articulación con apoyos externos.



5.2. Nivel “Semilla”

El nivel **Semilla** reconoce a comunidades que han alcanzado un **piso mínimo funcional** en todos los componentes del estándar, demostrando condiciones básicas para una gestión responsable de los recursos y una organización comunitaria incipiente pero operativa.

Propósito	Reconocer un piso mínimo funcional de gestión comunitaria responsable.
Criterios cuantitativos	• Puntaje total $\geq 60\%$ • Ningún componente con calificación 0
Condiciones clave	• Existen reglas, prácticas o acuerdos básicos en todos los componentes. • Persisten brechas relevantes, pero sin vacíos críticos.
Alcance del nivel	• Primer nivel formal de reconocimiento. • Marca el inicio de la Ruta de las Comunidades Azules. • Reconoce un punto de partida sólido para la mejora continua.



5.3. Nivel “Azul”

El nivel **Azul** reconoce a comunidades con un desempeño **sólido, equilibrado y consistente** en los tres pilares del estándar, evidenciando una gestión integrada de los recursos, condiciones sociales adecuadas y avances en equidad económica.

Propósito	Reconocer un desempeño sólido, equilibrado y consistente en sostenibilidad integral.
Criterios cuantitativos	• Puntaje total $\geq 75\%$ • Puntaje $\geq 70\%$ en cada pilar • Ningún componente con calificación 0
Condiciones clave	• Capacidades instaladas. • Coherencia entre sostenibilidad ecológica, social y económica.
Alcance del nivel	• Comunidad con prácticas consolidadas. • Referente territorial en gestión responsable. • Alta credibilidad frente a actores públicos, privados y filantrópicos.



5.4. Nivel “Azul+”

El nivel **Azul+** representa el **máximo reconocimiento de comunidades azules**. Está reservado para comunidades que demuestran un desempeño sobresaliente y equilibrado, junto con el cumplimiento de **salvaguardas esenciales no negociables** en los ámbitos ecológico, social y económico.

Propósito	Reconocer excelencia y liderazgo comunitario en sostenibilidad.
Criterios cuantitativos	• Puntaje total $\geq 85\%$ • Puntaje $\geq 70\%$ en cada pilar • Ningún componente con calificación 0 • Cumplimiento de componentes esenciales
Condiciones clave	• Desempeño sobresaliente y sostenido. • Cumplimiento de salvaguardas ecológicas, sociales y económicas no negociables.
Alcance del nivel	• Máximo nivel de reconocimiento. • Comunidad demostrativa, replicable y escalable. • Referente para políticas públicas, mercados responsables y cooperación internacional.

Componentes esenciales para el reconocimiento Azul+

Los componentes esenciales corresponden a aquellos que establecen **líneas rojas éticas y de sostenibilidad**, cuyo incumplimiento invalida el otorgamiento del nivel Azul+, independientemente del puntaje total alcanzado.

a) Pilar 1 – Recursos sostenibles

- **Componente 1: Estado del recurso** → puntaje mínimo ≥ 2 .
- **Componente 2: Estrategias de manejo y uso sostenible** → puntaje $= 3$.
- **Componente 5: Mecanismos de toma de decisiones participativas** → puntaje mínimo ≥ 2 .
- **Componente 6: Sistemas de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV)** → puntaje mínimo ≥ 2 .

b) Pilar 2 – Seguridad social, trabajo decente y resiliencia social

- **Componente 1: Prevención de delitos, violencia, corrupción y abusos de poder** → puntaje mínimo ≥ 2 .
- **Componente 3: Seguridad en faenas y protección social** → puntaje mínimo ≥ 2 .
- **Componente 2: Condiciones laborales justas** → puntaje mínimo ≥ 2 (condición obligatoria adicional).

c) Pilar 3 – Cadenas de valor, inclusión y equidad económica

- **Componente 2: Participación y reconocimiento de mujeres en la cadena de valor** → puntaje mínimo ≥ 2 .
- **Componente 3: Infraestructura y capacidades para la calidad e inocuidad** → puntaje mínimo ≥ 2 .
- **Componente 1: Relaciones equitativas en la cadena de suministro** → puntaje mínimo ≥ 2 (condición obligatoria adicional).

6. Pilares, componentes y orientación para la evaluación

Este capítulo presenta la estructura central del **Estándar de Reconocimiento de Comunidades Azules**, organizada en tres pilares que agrupan los principales ámbitos de evaluación: **recursos sostenibles**, **seguridad social** y **cadenas de valor**. Cada pilar se compone de distintos **componentes** que permiten analizar, de manera integral y equilibrada, los aspectos ecológicos, sociales y económicos asociados a la pesca de pequeña escala.

Las orientaciones que acompañan cada componente buscan **guiar al evaluador** en la identificación de evidencias, la comprensión del contexto local y la aplicación coherente de los criterios de evaluación. El propósito no es solo calificar, sino también **reconocer los esfuerzos comunitarios y las brechas institucionales**, promoviendo una gestión pesquera sostenible, equitativa y participativa.



Pilar 1:

Recursos sostenibles

I. Componente 1: Estado del o los recursos bajo explotación

Descripción general:

El objetivo de este componente es determinar la condición biológica actual del recurso pesquero bajo explotación, entendiendo si se encuentra en un **estado saludable, plenamente explotado, en disminución, o sobreexplotado**, y si las **tendencias observadas reflejan estabilidad, deterioro o recuperación**. Lo esencial es identificar la situación del recurso, más allá de la disponibilidad o detalle de la información. Esta condición puede establecerse a partir de evaluaciones científicas, análisis de riesgo o conocimiento ecológico local, siempre que los resultados o percepciones sean consistentes y permitan caracterizar razonablemente su estado. El énfasis de este componente no está en la cantidad de datos existentes, sino en la interpretación clara de la situación del recurso y su relación con la sostenibilidad de la actividad pesquera de la comunidad.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe determinar el estado actual del recurso bajo explotación a partir de la evidencia más confiable disponible. En caso de existir evaluaciones científicas o informes técnicos, estos deben ser utilizados como referencia principal para definir si el recurso está en condición saludable, plenamente explotada o sobreexplotada. Cuando esta información no esté disponible, el evaluador deberá complementar su análisis con el conocimiento ecológico local de los pescadores y recolectores, quienes pueden describir con precisión variaciones en abundancia, tallas, estructura de la población o desplazamiento de zonas de pesca.

En ausencia de información formal, el evaluador puede utilizar la calificación de riesgo del sistema Futuro Azul como una referencia orientativa para inferir la condición de sostenibilidad del recurso. Lo importante es que el resultado final de la evaluación identifique una condición concreta (por ejemplo: “el recurso se encuentra en estado estable y con disponibilidad regular”, o “el recurso presenta signos de sobreexplotación con tendencia decreciente”).

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debería garantizar evaluaciones regulares y transparentes del estado biológico de los recursos, utilizando metodologías científicas o de análisis de riesgo, y asegurar que los resultados sean accesibles para las comunidades. **La falta de evaluaciones o la ausencia de actualización en los diagnósticos deberá registrarse como brecha institucional**, señalando que esta carencia no afecta la calificación de la comunidad, pero limita la capacidad de gestión basada en evidencia.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad tiene la responsabilidad de comprender con claridad la condición de sostenibilidad de los recursos que explota, reconociendo si estos se encuentran en estado saludable, estable, en disminución o sobreexplotación. Esta comprensión puede basarse en información científico-técnica o en conocimiento ecológico local, siempre que exista consenso entre los miembros de la comunidad respecto de las tendencias observadas en la abundancia, el tamaño o la distribución del recurso. Idealmente, las percepciones comunitarias deberían ser consistentes con los resultados de estudios científicos u otras fuentes técnicas de referencia. **La coherencia y claridad colectiva sobre el estado del recurso son indicadores clave de madurez y organización comunitaria.**

Calificación (solo comunidad):

- 0: El recurso se encuentra en condición de sobreexplotación o deterioro evidente.
- 1: El recurso muestra signos de disminución o riesgo de sobreexplotación.
- 2: El recurso se encuentra en estado estable o en proceso de recuperación.
- 3: El recurso presenta una condición saludable y sostenible, con estabilidad en la abundancia o con signos claros de recuperación sostenida a lo largo del tiempo.

II. Componente 2: Estrategias de manejo y uso sostenible de las especies objetivo

Descripción general:

Este componente evalúa la existencia, pertinencia y efectividad de las **medidas adoptadas para asegurar la sostenibilidad de las especies objetivo**. Considera tanto las medidas oficiales de manejo (planes, vedas, cuotas, tallas mínimas) como los acuerdos comunitarios o prácticas tradicionales que regulan la extracción y promueven la mantención y/o recuperación de poblaciones.

El enfoque está en determinar si la comunidad y las instituciones aplican reglas coherentes con la situación biológica del recurso y si estas reglas son comprendidas, respetadas y monitoreadas.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe revisar documentos, acuerdos y prácticas locales, verificando si los miembros conocen las normas y si las cumplen. También debe identificar si las medidas se ajustan en función del estado del recurso, especialmente cuando existen señales de sobreexplotación o disminución ya sea del recurso o de los rendimientos pesqueros y/ de recolección.

La observación en terreno y las entrevistas permitirán determinar el nivel de compromiso colectivo con las medidas de conservación y el grado de efectividad de estas.

A) Responsabilidad del Estado:

Garantizar un marco normativo y técnico que regule el uso sostenible de las especies, sustentado en evidencia científica y con mecanismos de fiscalización. La ausencia de estas herramientas se registrará como **brecha institucional**.

B) Responsabilidad de la comunidad:

Aplicar, respetar y fortalecer las normas de manejo, promoviendo la autorregulación y la responsabilidad colectiva. Se valoran especialmente las acciones orientadas a la recuperación de recursos deteriorados (repoblamiento, cierres espaciales o temporales, reducción del esfuerzo pesquero).

Calificación (solo comunidad):

- **0:** No existen reglas ni estrategias para las especies objetivo.
- **1:** Existen acuerdos informales sin seguimiento.
- **2:** Estrategias aplicadas parcialmente o con cumplimiento irregular.
- **3:** Medidas formalizadas, cumplidas y con evidencia de resultados positivos en la conservación o recuperación del recurso.

III. Componente 3: Evaluación del arte o método de captura / recolección y sus efectos ecosistémicos

Descripción general:

Este componente evalúa el tipo de arte o método de captura o recolección utilizado por la comunidad y sus posibles efectos sobre el hábitat y las especies no objetivo. El propósito es establecer si las prácticas pesqueras son **selectivas y de bajo impacto ecosistémico**, o si, por el contrario, generan daños físicos o biológicos que requieren atención. El análisis se orienta a comprender la **relación entre el sistema de extracción y la integridad ecológica del entorno**, considerando tanto los impactos actuales como los potenciales asociados al uso continuado de determinadas artes o métodos.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe analizar si el arte o método de extracción **genera impactos negativos sobre especies protegidas, amenazadas o en peligro**, conforme a los tratados internacionales y la legislación nacional vigente. También debe identificar

posibles sobreposiciones con hábitats frágiles o de baja productividad biológica, cuya recuperación frente a perturbaciones es lenta o limitada.

Es necesario **clasificar el arte o método principal empleado** (por ejemplo, recolección manual, buceo, trampas, espineles o redes de enmalle) y describir su **grado de selectividad y potencial de impacto** sobre el hábitat y las especies no objetivo. Cuando exista consenso técnico o local respecto de que un arte genera o podría generar daños, el evaluador debe indagar **si la comunidad adopta medidas preventivas o de mitigación** frente a estos riesgos.

La observación en terreno y las entrevistas deben complementarse con la **revisión de información científico-técnica disponible** —como estudios de impacto o literatura especializada— para contextualizar el nivel de riesgo ambiental dentro de un marco objetivo. Finalmente, se debe constatar **la coherencia entre la percepción comunitaria y la evidencia técnica**, verificando si la comunidad reconoce los riesgos ecológicos asociados a sus prácticas y si existe comprensión compartida sobre la magnitud de dichos impactos.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe proporcionar guías técnicas, incentivos y programas de formación que promuevan la adopción de buenas prácticas de pesca y recolección, orientadas a minimizar los impactos sobre el hábitat y las especies no objetivo. Asimismo, debe fomentar activamente la transición hacia métodos más selectivos y de bajo impacto, mediante apoyo técnico, financiero o normativo. La ausencia de políticas de incentivo o de marcos orientadores claros deberá registrarse como una **brecha institucional**.

En ninguna circunstancia el Estado debe impulsar, permitir o subsidiar, directa o indirectamente, prácticas de extracción que generen daño a hábitats sensibles, estructuras biológicas frágiles o especies protegidas, amenazadas o en peligro. Cualquier acción o programa que promueva, incentive o tolere este tipo de prácticas deberá considerarse una **brecha institucional** dentro de la evaluación.

B) Responsabilidad de la comunidad:

Seleccionar y utilizar métodos que minimicen los impactos sobre el ecosistema. Adaptar sus artes de pesca o recolección conforme a las recomendaciones técnicas o a la experiencia acumulada.

Se valoran los esfuerzos comunitarios por innovar o modificar prácticas tradicionales en favor de la conservación, así como la implementación de medidas preventivas frente a la captura incidental o la alteración del hábitat.

Calificación (solo comunidad):

- **0:** Alto impacto: uso de artes o métodos que generan daños significativos al hábitat o a especies no objetivo, sin medidas efectivas de reducción.
- **1:** Impacto no mitigado: uso de artes o métodos con impactos ecosistémicos conocidos o probables que se mantienen en el tiempo, sin mitigación suficiente.
- **2:** Impacto reducido: uso de artes o métodos con potencial de impacto, pero con medidas que disminuyen parcialmente sus efectos sobre el hábitat o especies no objetivo.
- **3:** Bajo impacto: uso predominante y sistemático de artes o métodos selectivos de bajo impacto, con evidencia de resultados positivos.

IV. Componente 4: Derechos de tenencia y obligaciones derivadas

Descripción general:

Este componente analiza el grado de **claridad, legitimidad y equidad en los derechos de acceso y uso de los recursos pesqueros**, así como la forma en que la comunidad asume las **obligaciones asociadas a esos derechos**. La tenencia segura es un requisito fundamental para la sostenibilidad, ya que fomenta la corresponsabilidad en el manejo y el cumplimiento de las normas. Se considera tanto el **reconocimiento jurídico formal** (como concesiones, permisos o áreas territoriales de gestión) como los **sistemas tradicionales o consuetudinarios de acceso**, siempre que cuenten con legitimidad social y sean respetados por la comunidad.

El componente busca determinar si la comunidad dispone de un marco claro que defina quién puede acceder, bajo qué condiciones y cómo se resuelven los conflictos. La existencia de reglas claras y aceptadas colectivamente fortalece la gobernanza,

reduce tensiones y permite un uso equitativo de los recursos, integrando la participación de mujeres, jóvenes y grupos tradicionalmente excluidos.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar los mecanismos que regulan el acceso al recurso, verificando si estos están **formalizados por la autoridad competente o reconocidos socialmente**. También debe analizar si las normas son comprendidas y aplicadas por los miembros de la comunidad, y si existen procedimientos establecidos para resolver conflictos, sancionar incumplimientos o revisar acuerdos.

Es relevante observar cómo se distribuyen los derechos y responsabilidades entre los distintos actores locales, si existe equidad en la participación y si las reglas promueven el uso responsable del recurso. En comunidades indígenas o con sistemas tradicionales, el evaluador debe considerar los usos y costumbres como formas legítimas de tenencia, siempre que sean coherentes con los principios de sostenibilidad.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe **garantizar la claridad y estabilidad jurídica de los derechos de tenencia**, evitando superposiciones, vacíos o conflictos normativos. Asimismo, debe **promover procesos de asignación transparentes y equitativos**, con participación efectiva de las comunidades, y establecer mecanismos de resolución de disputas accesibles y justos.

El Estado tiene también la responsabilidad **de reconocer y proteger los sistemas locales o tradicionales de tenencia** cuando estos contribuyen al uso sostenible de los recursos. La ausencia de seguridad jurídica, de equidad en la asignación o la falta de reconocimiento de derechos legítimos debe registrarse como brecha institucional.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad debe **respetar y hacer respetar los derechos de acceso establecidos**, tanto formales como tradicionales, y aplicar sus propias normas internas de manera equitativa y transparente. Esto incluye asegurar que mujeres, jóvenes y grupos minoritarios tengan las mismas oportunidades de participación en el uso y la toma de decisiones sobre los recursos.

Una comunidad madura es aquella que comprende la importancia de los derechos de tenencia como instrumento de sostenibilidad y que actúa de manera responsable frente a sus obligaciones derivadas, fortaleciendo la confianza y la cohesión social en torno al manejo de los recursos.

Calificación:

- **0:** Acceso abierto y sin reglas.
- **1:** Acuerdos informales o débiles.
- **2:** Derechos reconocidos con mecanismos parciales.
- **3:** Derechos claros, equitativos y aplicados consistentemente.

V. Componente 5: Mecanismos de toma de decisiones participativas

Descripción general:

Este componente evalúa la **calidad, legitimidad e inclusión de los procesos de toma de decisiones** dentro de la comunidad pesquera y en su interacción con las instancias estatales. Una gobernanza participativa efectiva requiere que las decisiones sobre el manejo de los recursos se adopten de manera colectiva, transparente y documentada, garantizando la participación de todos los sectores —incluidas mujeres, jóvenes y grupos tradicionalmente excluidos— y asegurando coherencia entre los acuerdos locales y los marcos institucionales nacionales o regionales.

Asimismo, el componente busca analizar la **articulación entre las estructuras comunitarias y las iniciativas del Estado**, tales como comités de manejo, consejos locales, mesas público-privadas o programas de co-gestión. Su existencia no basta por sí sola: es necesario evaluar su **legitimidad y nivel de apropiación local**, es decir, si son percibidas por la comunidad como espacios reales de decisión. Una comunidad con mecanismos de decisión participativos sólidos y legítimos contribuye directamente a la sostenibilidad de la pesca y a la gobernanza compartida de los recursos.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe revisar **actas, registros y evidencias de reuniones** comunitarias, verificando su periodicidad, apertura y documentación. También debe identificar si la comunidad participa o se articula con **espacios estatales de toma de decisiones**, como comités de manejo, consejos consultivos, mesas de trabajo o programas de gobernanza pesquera, y evaluar si estos espacios son reconocidos como legítimos, representativos y útiles por parte de los actores locales.

El análisis debe considerar:

- La **frecuencia y formalidad** de las reuniones donde se discuten temas de manejo o desarrollo comunitario.
- La **transparencia y comunicación de los acuerdos** a todos los miembros.
- La **representatividad y equidad** en la participación (mujeres, jóvenes, sectores productivos).
- La **coherencia entre las decisiones locales y las políticas o instrumentos del Estado**, verificando si los acuerdos comunitarios son reconocidos o respaldados institucionalmente.
- La **percepción de legitimidad** de las instancias estatales: si la comunidad las reconoce como espacios de participación efectiva o si las percibe como estructuras externas sin poder real de incidencia.

Las entrevistas con líderes, pescadores y representantes institucionales ayudarán a medir la calidad del diálogo Estado-comunidad y la eficacia de los mecanismos existentes para acordar medidas de manejo y definir prioridades locales.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe **crear, fortalecer y mantener espacios legítimos y accesibles de participación comunitaria**, donde las comunidades tengan voz real en la gestión de los recursos. Estos espacios deben ser transparentes, inclusivos y sostenidos en el tiempo, garantizando que los acuerdos sean vinculantes o influyan efectivamente en las decisiones públicas.

La ausencia de estos espacios, o la existencia de instancias sin legitimidad social ni capacidad real de incidencia, se considerará una **brecha institucional**, al igual que la

falta de mecanismos que faciliten la coordinación entre el nivel local y las políticas nacionales.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad debe **participar activamente en los procesos de decisión**, tanto en sus propias estructuras internas como en las instancias promovidas por el Estado, asegurando representatividad, transparencia y deliberación informada. La legitimidad de su participación se refuerza cuando los acuerdos son discutidos colectivamente, documentados y respetados, y cuando existe una relación de colaboración y confianza con los organismos públicos.

Una comunidad madura es aquella que no solo toma decisiones de forma autónoma, sino que también **influye y se articula eficazmente con los espacios institucionales**, fortaleciendo la gobernanza compartida y el manejo sostenible de los recursos.

Calificación (solo comunidad):

- **0:** No existen espacios de decisión interna ni articulación con instancias estatales.
- **1:** Existen reuniones informales internas y/o participación ocasional en instancias externas sin registros ni legitimidad local.
- **2:** Procesos participativos regulares, pero con cobertura limitada o escasa articulación con los mecanismos estatales.
- **3:** Decisiones regulares, documentadas e inclusivas, con participación activa en instancias estatales legítimas y reconocidas por la comunidad.

VI. Componente 6: Sistemas de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV)

Descripción general:

Este componente evalúa la **efectividad del sistema de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV)** en la pesca de pequeña escala, considerando la interacción entre las

funciones estatales de **control y fiscalización** y las acciones comunitarias de **vigilancia y alerta temprana**.

En este contexto, el Estado tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y hacer cumplir las normas, mientras que la comunidad cumple un rol complementario de **observación, reporte y colaboración**, contribuyendo con información local y promoviendo el cumplimiento voluntario.

El objetivo de este componente es verificar si el sistema de SCV —entendido como un esfuerzo conjunto— **funciona de manera efectiva, legítima y coordinada**, y si la comunidad mantiene una participación activa y responsable dentro de su ámbito de acción.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar cómo se articula la comunidad con las instituciones encargadas del control (por ejemplo, servicios de fiscalización o autoridades marítimas) y cómo contribuye a la vigilancia local. Debe analizar:

- Si existen mecanismos de **observación o reporte comunitario** frente a infracciones o situaciones de riesgo ambiental o extracción ilegal.
- Si hay **canales de comunicación claros** con las autoridades competentes y si estos son utilizados.
- Si la comunidad participa en **acciones conjuntas de fiscalización, talleres de capacitación o monitoreos colaborativos**.
- Si los miembros muestran **confianza en las instituciones de control** y las reconocen como legítimas.
- También debe constatar si la comunidad evita prácticas que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas o sustituir indebidamente las funciones de control propias del Estado.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe **mantener una presencia institucional efectiva y proporcional a la escala de la pesquería**, garantizando mecanismos accesibles de control, denuncia y respuesta oportuna ante infracciones.

Debe **fortalecer las capacidades locales de vigilancia**, proporcionar herramientas, capacitación e incentivos para la participación comunitaria, y establecer canales de comunicación y coordinación permanentes.

Asimismo, el Estado **no debe fomentar ni tolerar prácticas ilegales o de alto impacto ambiental**, y cualquier omisión, falta de respuesta o desincentivo hacia la colaboración comunitaria debe registrarse como **brecha institucional**.

B) Responsabilidad de la comunidad:

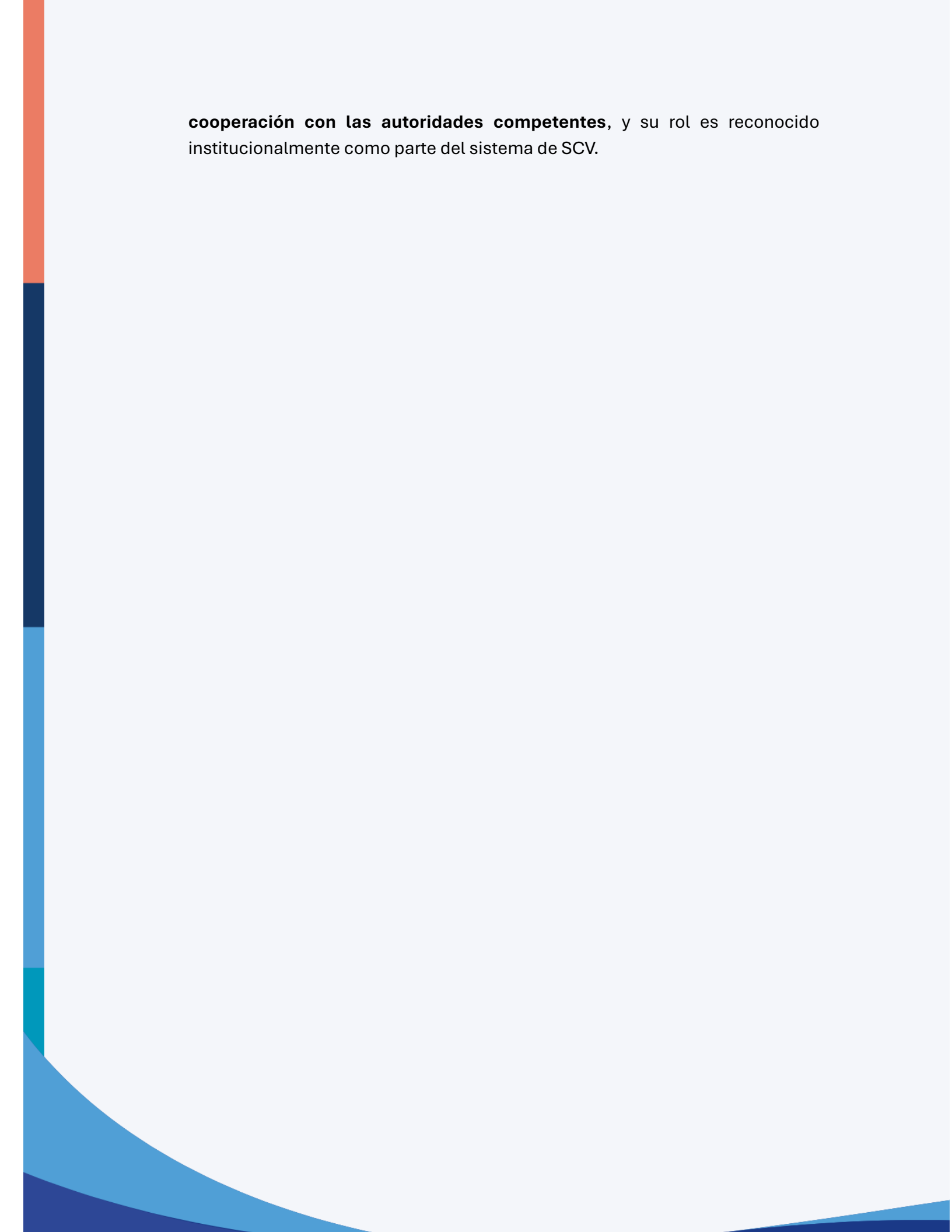
La comunidad tiene la responsabilidad de **ejercer vigilancia local**, observar y reportar situaciones que contravengan las normas o amenacen la sostenibilidad del recurso, y **mantener una relación colaborativa y de confianza con las instituciones encargadas del control**.

Debe promover una cultura interna de cumplimiento y respeto a la normativa, utilizando canales oficiales para la denuncia y participando, cuando sea posible, en programas conjuntos de vigilancia o monitoreo.

No se espera que la comunidad fiscalice o sancione —función exclusiva del Estado—, sino que actúe como **observadora informada y socia activa** dentro del sistema de SCV.

Calificación (solo comunidad):

- **0: Inactiva:** la comunidad **no realiza observación ni mantiene relación con las autoridades**; desconocimiento general de las normas o ausencia de confianza institucional.
- **1: Reactiva:** existen **observaciones o denuncias ocasionales**, sin coordinación formal ni seguimiento; comunicación débil con las instituciones de control.
- **2: Colaborativa:** la comunidad mantiene **comunicación regular con las autoridades**, participa en acciones de sensibilización o monitoreo conjunto, y existen algunos mecanismos organizados de vigilancia local.
- **3: Integrada:** La comunidad **participa activamente y de manera sistemática en la vigilancia local, mantiene canales formales de comunicación y**



cooperación con las autoridades competentes, y su rol es reconocido institucionalmente como parte del sistema de SCV.



Pilar 2:

Seguridad social, desarrollo social, empleo y trabajo decente

VII. Componente 1: Prevención de delitos, violencia, corrupción y abusos de poder

Descripción general:

Este componente evalúa si la comunidad pesquera opera en un **entorno social seguro**, basado en el **respeto, la confianza y la protección de los derechos fundamentales** de sus integrantes. La ausencia de violencia, discriminación, corrupción o abusos de poder constituye una **condición habilitante de la sostenibilidad**, ya que comunidades cohesionadas están mejor preparadas para organizarse, tomar decisiones legítimas y sostener procesos de gestión responsable de los recursos.

El análisis no parte del supuesto de ausencia total de conflictos, sino de la existencia de **mecanismos legítimos y funcionales** para prevenirlos, abordarlos y resolverlos de manera **pacífica, equitativa y transparente**, evitando prácticas de exclusión, coerción o abuso de poder.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar si la comunidad cuenta con **normas, acuerdos, códigos de convivencia o protocolos** que regulen conductas indebidas, tales como violencia física o verbal, acoso, discriminación de género, corrupción o abuso de autoridad. Es importante verificar si estos mecanismos son **conocidos, comprendidos y utilizados** por los miembros de la comunidad.

Asimismo, debe analizarse la existencia de **canales claros de denuncia, mediación o resolución de conflictos**, y la forma en que la comunidad ha enfrentado situaciones de vulneración de derechos en el pasado. Las entrevistas individuales y grupales permiten evaluar la **percepción de seguridad interna, confianza mutua y legitimidad de los liderazgos**, así como identificar eventuales dinámicas de silenciamiento o asimetrías de poder.

El evaluador debe considerar también la **relación de la comunidad con las instituciones públicas** vinculadas a seguridad, justicia y protección de derechos, observando si estas instancias son percibidas como **legítimas, accesibles y pertinentes** a nivel local.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado es responsable de **garantizar el acceso efectivo a la justicia**, la protección de los derechos humanos y la fiscalización frente a delitos, abusos o prácticas corruptas. Esto incluye la disponibilidad de **mecanismos de denuncia seguros y confidenciales**, así como la presencia de instituciones con capacidad de respuesta oportuna y equitativa.

La **ausencia de presencia institucional**, la falta de mecanismos accesibles o la **desconfianza generalizada hacia los organismos públicos** deberán registrarse explícitamente como **brechas institucionales**, sin afectar la calificación asignada a la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de **promover una convivencia basada en el respeto, la transparencia y la equidad**. Esto implica establecer y aplicar normas internas claras, fomentar el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, y **desincentivar activamente conductas violentas, discriminatorias o abusivas**.

Se valoran especialmente aquellas comunidades que generan **espacios seguros e inclusivos** para la participación de mujeres, jóvenes y otros grupos históricamente subrepresentados, y que cuentan con **liderazgos legítimos, mecanismos de rendición de cuentas y una cultura organizacional** que limita el abuso de poder.

Calificación (solo comunidad)

- **0:** No existen normas, acuerdos ni prácticas orientadas a prevenir conflictos, violencia o abusos.
- **1:** Existen reglas informales o esfuerzos aislados, con aplicación irregular o baja legitimidad.
- **2:** Hay protocolos o mecanismos definidos, pero con cobertura parcial, baja difusión o aplicación inconsistente.
- **3:** La comunidad cuenta con normas claras, mecanismos activos y prácticas efectivas que promueven un entorno seguro, respetuoso y basado en la confianza mutua.

VIII. Componente 2: Condiciones laborales justas

Descripción general:

Este componente evalúa si el trabajo asociado a la actividad pesquera de la comunidad se desarrolla bajo **condiciones dignas, justas y no abusivas**, considerando que la sostenibilidad social requiere que quienes participan en la captura, recolección, procesamiento primario, transporte local o comercialización básica puedan ejercer su trabajo con **protección, reconocimiento y trato equitativo**. En la pesca de pequeña escala, muchas relaciones laborales son familiares, estacionales o informales; por ello, la evaluación no se limita a la existencia de contratos formales, sino que se orienta a determinar si, en la práctica, se cumplen principios básicos de **trabajo decente**, tales como pagos transparentes, ausencia de explotación, no discriminación, y condiciones mínimas de seguridad y protección social.

La evaluación debe poner especial atención a situaciones de mayor riesgo, como formas de dependencia económica, endeudamiento abusivo, presiones indebidas en la contratación, o roles invisibilizados (particularmente de mujeres y jóvenes) que pueden quedar fuera de acuerdos claros o de acceso a beneficios.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe levantar evidencia sobre **cómo se organiza el trabajo** y cómo se distribuyen responsabilidades y beneficios: quiénes participan, en qué etapas, con qué frecuencia, y bajo qué acuerdos. Debe indagar si existen **contratos, acuerdos de palabra estables, registros de turnos o repartos**, y si los criterios de pago son comprensibles para quienes trabajan (por ejemplo, reparto de utilidades, pago por jornada, por kilo, o por marea). Lo central es verificar si existen condiciones de **remuneración justa** y si los acuerdos se cumplen sin arbitrariedad.

También debe evaluarse el acceso efectivo a **protección social**, considerando la realidad local: afiliación a sistemas previsionales y de salud, seguros o mecanismos de apoyo frente a accidentes, y prácticas mínimas que reduzcan la vulnerabilidad económica ante enfermedad, lesión o periodos sin actividad. Cuando la formalización sea limitada, el evaluador debe identificar si existen arreglos comunitarios que cumplan una función equivalente (por ejemplo, fondos comunes, apoyos solidarios, reglas internas para asistencia).

La evaluación debe incorporar un análisis explícito de **equidad y no discriminación**. Se debe indagar si mujeres y jóvenes participan en condiciones comparables, si su trabajo está reconocido y remunerado, si existen barreras de acceso a roles mejor pagados, o si hay prácticas que favorecen exclusión, maltrato o invisibilización. Asimismo, corresponde revisar si hay mecanismos de prevención y respuesta frente a explotación, discriminación o abusos en el trabajo, aunque sea mediante normas comunitarias básicas y canales de reporte.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe garantizar la aplicación de normas laborales y previsionales de manera efectiva, con especial atención a sectores donde la informalidad y la estacionalidad aumentan la vulnerabilidad. Esto incluye facilitar vías realistas de formalización, promover inspecciones y fiscalización cuando corresponda, y asegurar acceso a protección social y mecanismos de denuncia frente a abuso o explotación. La falta de cobertura, la ausencia de herramientas de formalización adecuadas a la pesca de pequeña escala, o una fiscalización insuficiente deben registrarse como **brechas institucionales**, sin penalizar automáticamente el desempeño comunitario si la comunidad demuestra esfuerzos razonables dentro de su ámbito de control.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de promover prácticas laborales que aseguren **trato digno, pagos claros y equitativos**, y condiciones humanas mínimas de trabajo, especialmente en actividades colectivas o bajo organizaciones comunitarias. Esto incluye transparentar reglas internas de reparto, establecer acuerdos entendibles para quienes trabajan, respetar compromisos y prevenir situaciones de abuso o discriminación dentro de la comunidad.

Se valoran especialmente los esfuerzos por reconocer el trabajo de mujeres y jóvenes, asegurar condiciones equitativas de participación, y generar mecanismos comunitarios de apoyo frente a accidentes, periodos de baja actividad o vulnerabilidad social.

Calificación (solo comunidad)

- **0: Ausente / Vulnerable:** las condiciones laborales presentan **riesgos evidentes de abuso o precariedad**, con pagos arbitrarios, ausencia de reglas claras, falta de protección mínima y/o prácticas discriminatorias. No existen mecanismos comunitarios que resguarden el trabajo digno.
- **1: Incipiente / No sistematizado:** existen **acuerdos básicos de trabajo** y ciertas prácticas de respeto, pero son **informales, desiguales o poco transparentes**. La protección social es limitada y depende de arreglos individuales más que de normas compartidas.
- **2: Funcional / Parcialmente protegido:** la comunidad aplica **prácticas laborales justas y reconocidas**, con reglas claras de pago y reparto, y mecanismos básicos de protección o apoyo mutuo. Sin embargo, su cobertura es **incompleta o no homogénea** entre todos los miembros o actividades.
- **3: Consolidado / Trabajo digno:** el trabajo se desarrolla bajo **condiciones dignas, seguras y equitativas**, con acuerdos claros, pagos transparentes y prácticas activas de no discriminación. Existen **mecanismos comunitarios o formales** que protegen a quienes trabajan y refuerzan la cohesión social.

IX. Componente 3: Seguridad en faenas y protección social

Descripción general:

Este componente evalúa en qué medida la actividad pesquera se desarrolla bajo **condiciones adecuadas de seguridad física** y si existen **mecanismos de protección frente a accidentes, enfermedades o eventos críticos** asociados al trabajo en el mar, ríos o zonas costeras. La seguridad en faenas es un elemento esencial del trabajo decente y de la sostenibilidad social, ya que la pesca de pequeña escala implica riesgos inherentes que, si no son gestionados, pueden afectar gravemente la integridad de las personas, la estabilidad de los hogares y la continuidad de la actividad productiva. Este componente considera tanto las prácticas preventivas cotidianas como la capacidad de respuesta ante emergencias y contingencias.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe observar si la comunidad adopta **medidas básicas y avanzadas de seguridad**, tales como el uso habitual de chalecos salvavidas, sistemas de comunicación, señalización, botiquines, y otros elementos acordes al tipo de faena realizada. Asimismo, debe indagar si existen **protocolos de actuación frente a accidentes, condiciones climáticas adversas o fallas operativas**, y si las personas cuentan con conocimientos prácticos para enfrentar situaciones de riesgo. Es relevante evaluar si la comunidad ha desarrollado **mecanismos de protección social**, formales o informales, que permitan enfrentar las consecuencias de accidentes o enfermedades laborales, como fondos solidarios, seguros colectivos, apoyo comunitario o articulación con servicios de salud. La consistencia entre lo declarado por la comunidad y las prácticas observadas en terreno es un indicador clave del nivel de madurez en este ámbito.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado tiene la responsabilidad de **proveer formación en seguridad marítima y laboral**, facilitar el acceso a información de riesgo, fiscalizar condiciones mínimas de seguridad y promover instrumentos de protección social adecuados para la pesca de pequeña escala. Asimismo, debe facilitar el acceso a seguros de vida, salud o accidentes, y a sistemas de respuesta ante emergencias. La ausencia de programas, cobertura insuficiente o falta de fiscalización deberá registrarse como una **brecha institucional**, sin penalizar directamente la calificación de la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad es responsable de **adoptar y promover prácticas seguras en las faenas**, resguardando la integridad de todas las personas que participan en la actividad. Esto incluye el uso efectivo de equipos de seguridad, la difusión de buenas prácticas, la realización de capacitaciones internas o simulacros y la generación de acuerdos colectivos que establezcan estándares mínimos de seguridad. Se valoran especialmente aquellas comunidades que desarrollan **mecanismos solidarios de apoyo** frente a accidentes o contingencias, demostrando corresponsabilidad y cuidado mutuo.

Calificación (solo comunidad)

- **0:** No se observan medidas de seguridad ni mecanismos de protección frente a riesgos.
- **1:** Existen prácticas básicas de seguridad, pero son irregulares, individuales o no sistematizadas.
- **2:** La comunidad cuenta con protocolos, capacitaciones o mecanismos de apoyo, aunque con aplicación parcial o discontinua.
- **3:** Las medidas de seguridad están claramente establecidas, se aplican de manera consistente y son revisadas o reforzadas periódicamente, incluyendo mecanismos de protección social comunitarios.

X. Componente 4: Salvaguarda de la cultura y medios de vida locales

Descripción general:

Este componente evalúa en qué **medida la comunidad conserva, valora y transmite su patrimonio cultural asociado a la pesca**, reconociendo que la identidad cultural y los medios de vida tradicionales son pilares esenciales de la sostenibilidad social y ecológica.

La pesca de pequeña escala no es solo una actividad productiva, sino también una práctica cultural, en la que se entrelazan **conocimientos ecológicos locales, oficios, valores comunitarios y formas de relación con el entorno marino y costero**. La continuidad de estas prácticas contribuye a la gestión responsable de los recursos y a la resiliencia de las comunidades frente a cambios sociales, económicos y ambientales.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar **expresiones culturales vinculadas a la actividad pesquera**, tales como festividades, rituales, oficios tradicionales, terminología propia, relatos históricos, prácticas ecológicas locales o saberes transmitidos entre generaciones.

Asimismo, debe analizar si estos elementos culturales se encuentran vivos y activos, o si han sido desplazados por dinámicas externas que debilitan la identidad local. Es relevante observar si la comunidad incorpora su patrimonio cultural en la organización interna, en la toma de decisiones, y en las estrategias de manejo, conservación o diversificación de medios de vida.

También se debe considerar si la cultura pesquera es reconocida como un valor colectivo y si existen esfuerzos por transmitir conocimientos a jóvenes y nuevas generaciones, fortaleciendo la continuidad del oficio y el arraigo territorial.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe **reconocer la cultura pesquera como parte del patrimonio cultural** y social, y promover su protección mediante políticas culturales, educativas y de desarrollo territorial. Esto incluye apoyar iniciativas de rescate patrimonial, educación intercultural, documentación de saberes locales y fortalecimiento de los medios de vida tradicionales. La ausencia de reconocimiento institucional, programas de apoyo o marcos de protección cultural deberá registrarse como una brecha institucional.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad tiene la responsabilidad de **mantener vivas sus tradiciones pesqueras**, rescatar y valorar su memoria histórica, y promover activamente la transmisión de conocimientos, prácticas y valores entre generaciones.

Se valora especialmente la integración de la identidad cultural en el proyecto de desarrollo comunitario, en la gestión de los recursos y en las decisiones colectivas, reconociendo la cultura como un activo clave para la sostenibilidad, la cohesión social y la defensa del territorio.

Calificación:

- **0:** No se reconocen ni practican tradiciones culturales.
- **1:** Se mantienen prácticas culturales de forma aislada.
- **2:** Existen actividades regulares que fortalecen la identidad cultural.

- **3:** La cultura pesquera está integrada en la gestión comunitaria y valorada como parte del desarrollo local.

XI. Componente 5: Adaptación frente a cambios ambientales

Descripción general:

Este componente evalúa la capacidad de la comunidad **para anticipar, enfrentar y adaptarse a los impactos derivados del cambio climático y de otras perturbaciones ambientales**, tales como variaciones en la temperatura del mar, cambios en las mareas, eventos extremos, degradación de hábitats o desplazamientos en la distribución de especies.

La adaptación se entiende como un proceso dinámico y continuo, que permite a la comunidad mantener y diversificar sus medios de vida, reducir vulnerabilidades y fortalecer su resiliencia socioecológica frente a un entorno cambiante e incierto.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar si **la comunidad reconoce y comprende los cambios ambientales que afectan su actividad pesquera y si ha desarrollado respuestas adaptativas concretas**. Estas pueden incluir, entre otras, la diversificación productiva, ajustes en las prácticas extractivas, restauración o protección de hábitats, manejo de residuos, adopción de tecnologías apropiadas, o participación en programas de monitoreo y gestión ambiental.

Asimismo, es relevante analizar la percepción y el conocimiento local sobre los cambios observados en el ambiente, tales como variaciones en la abundancia o distribución de especies, alteraciones en ciclos reproductivos o modificaciones en las condiciones oceanográficas.

El evaluador debe considerar si las acciones de adaptación son reactivas o planificadas, si se desarrollan de manera colectiva y si existe articulación con iniciativas externas o con información científico-técnica disponible.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe **proveer información climática y ambiental oportuna y accesible**, sistemas de alerta temprana y programas de adaptación costera que apoyen a las comunidades pesqueras de pequeña escala. También debe facilitar el acceso a financiamiento, capacitación y asistencia técnica para fortalecer la resiliencia comunitaria.

La ausencia de información, programas de apoyo o coordinación interinstitucional deberá registrarse como una brecha institucional.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad tiene la responsabilidad de **desarrollar e implementar acciones de adaptación, demostrando capacidad de innovación, aprendizaje colectivo y cooperación frente a los cambios ambientales**. Se valora especialmente la integración del conocimiento local con información técnica, la planificación comunitaria y la adopción de medidas que reduzcan la vulnerabilidad de los medios de vida y del ecosistema del cual dependen.

Calificación:

- 0: Sin capacidad adaptativa: la comunidad no ha desarrollado acciones orientadas a adaptarse a cambios ambientales o climáticos que afectan su actividad pesquera.
- 1: Adaptación incipiente: existen respuestas aisladas o reactivas frente a cambios ambientales, sin planificación, coordinación comunitaria ni continuidad en el tiempo.
- 2: Adaptación en desarrollo: la comunidad implementa medidas de adaptación concretas, pero de alcance limitado, con resultados parciales o sin integración en una estrategia colectiva.
- 3: Adaptación consolidada: la comunidad cuenta con estrategias adaptativas planificadas, compartidas y sostenidas en el tiempo, que fortalecen la resiliencia de sus medios de vida frente a cambios ambientales y climáticos.



Pilar 3:

**Cadenas de valor, inclusión
y equidad económica**

XII. Componente 1: Autonomía y capacidad de negociación en la cadena de valor

Descripción general:

Este componente evalúa la **capacidad de la comunidad para insertarse, organizarse y relacionarse de manera informada y estratégica dentro de la cadena de valor**, reconociendo que las condiciones de mercado y la intermediación suelen estar fuera de su control directo.

El foco no está en penalizar la existencia de intermediarios o relaciones comerciales desiguales, sino en comprender **qué herramientas, arreglos colectivos o estrategias ha desarrollado la comunidad para reducir su vulnerabilidad económica**, mejorar su poder de negociación y fortalecer la estabilidad de sus ingresos a lo largo del tiempo.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar cómo la comunidad comercializa sus productos y qué **grado de control o información** tiene sobre los precios, condiciones de venta y destino de su producción.

Debe analizar si la comunidad actúa de forma **individual o colectiva**, si existen acuerdos internos para la venta, mecanismos de coordinación entre productores, o esfuerzos por diversificar compradores o canales de comercialización. Es relevante observar si la comunidad comprende su posición dentro de la cadena, reconoce las asimetrías existentes y ha explorado —aunque sea de forma incipiente— alternativas para **mejorar su inserción económica**, tales como venta directa, acuerdos colectivos, diferenciación del producto, certificaciones, encadenamientos locales o alianzas estratégicas.

La evaluación debe centrarse en el **esfuerzo organizativo y la capacidad de decisión comunitaria**, más que en el resultado final del precio obtenido.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe promover marcos de competencia leal, prevenir prácticas abusivas en la intermediación y facilitar instrumentos que mejoren el acceso de las comunidades a mercados justos, información de precios, infraestructura y capacidades comerciales.

La ausencia de políticas, programas o regulaciones que reduzcan las asimetrías de la cadena de valor deberá registrarse como una **brecha institucional**.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad tiene la responsabilidad de **organizarse para la comercialización en la medida de sus capacidades**, compartir información relevante entre sus miembros y explorar estrategias colectivas que fortalezcan su posición económica. Se valora la existencia de acuerdos internos, prácticas de venta coordinada, diversificación de canales o cualquier iniciativa orientada a **reducir la dependencia extrema de un solo comprador o intermediario**, aun cuando los resultados económicos sean limitados.

Calificación (solo comunidad):

- **0: Inserción pasiva:** La comunidad vende de forma individual, sin coordinación ni intercambio de información, y no ha desarrollado acciones para mejorar su posición en la cadena de valor.
- **1: Organización incipiente:** Existen intercambios informales de información o intentos puntuales de coordinación, pero sin acuerdos estables ni estrategias compartidas.
- **2: Organización en desarrollo:** La comunidad cuenta con prácticas colectivas de comercialización o negociación, diversificación limitada de compradores o acuerdos parciales que fortalecen su posición, aunque con resultados aún inestables.
- **3: Inserción estratégica:** La comunidad mantiene mecanismos colectivos consolidados para la comercialización, con mayor capacidad de negociación, diversificación de canales o alianzas estables, y una comprensión clara de su rol dentro de la cadena de valor.

XIII. Componente 2: Participación y reconocimiento de mujeres en la cadena de valor

Descripción general:

Este componente evalúa el grado en que las mujeres participan, son reconocidas y ejercen influencia en las distintas etapas de la cadena de valor pesquera, incluyendo actividades extractivas, de procesamiento, administración, comercialización y gobernanza comunitaria. La igualdad de género no solo es un principio de justicia social, sino también un **factor clave de sostenibilidad**, ya que las mujeres aportan conocimientos, redes y capacidades organizativas que fortalecen la resiliencia económica y social de las comunidades pesqueras. El análisis considera tanto la presencia efectiva de mujeres como el reconocimiento de su trabajo, su acceso a oportunidades y su participación en la toma de decisiones.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar **qué roles desempeñan las mujeres** en la cadena de valor y en qué condiciones lo hacen, distinguiendo entre participación visible, participación informal o trabajo no reconocido. Asimismo, debe observar si las mujeres tienen **voz y representación** en espacios de decisión comunitaria, comités, organizaciones o instancias de coordinación, y si existen barreras culturales, normativas o prácticas que limiten su participación. Es relevante evaluar si el trabajo femenino recibe **reconocimiento económico, social y simbólico**, y si existen esfuerzos por avanzar hacia una distribución más equitativa de oportunidades y responsabilidades.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe promover activamente la **igualdad de género** en el sector pesquero mediante políticas públicas, programas de capacitación, apoyo al liderazgo femenino y eliminación de barreras estructurales. La ausencia de instrumentos, incentivos o acciones específicas en esta materia deberá consignarse como una **brecha institucional**, sin penalizar directamente la evaluación de la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad tiene la responsabilidad de **favorecer la participación efectiva y el liderazgo de las mujeres**, reconociendo su aporte en todas las etapas de la actividad pesquera. Esto incluye valorar su conocimiento, asegurar condiciones justas de participación y promover su incorporación en espacios de decisión. Se consideran buenas prácticas aquellas que fortalecen el rol de las mujeres como actoras clave del desarrollo comunitario y de la sostenibilidad a largo plazo.

Calificación (solo comunidad)

- **0:** Las mujeres no participan o su participación es inexistente o invisibilizada.
- **1:** La participación es ocasional, informal o carece de reconocimiento social y económico.
- **2:** Las mujeres participan activamente, pero enfrentan desigualdades en remuneración, acceso a oportunidades o toma de decisiones.
- **3:** Existe una participación plena, reconocida y equitativa de las mujeres, con igualdad de oportunidades y presencia efectiva en espacios de decisión.

XIV. Componente 3: Infraestructura y capacidades para la calidad e inocuidad

Descripción general:

Este componente evalúa si la comunidad cuenta con la infraestructura, el equipamiento y las capacidades organizativas necesarias para **asegurar la calidad e inocuidad de los productos pesqueros** a lo largo de las etapas de desembarque, manipulación, almacenamiento y comercialización. La inocuidad alimentaria es un requisito fundamental para proteger la salud de los consumidores, fortalecer la confianza en los productos de la pesca de pequeña escala y facilitar el acceso a mercados responsables y diferenciados. El análisis reconoce que las condiciones pueden variar según el contexto territorial, por lo que se prioriza la **existencia de prácticas adecuadas y mejoras progresivas**, más que el cumplimiento de estándares industriales.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe observar las **condiciones sanitarias reales** de los puntos críticos de la cadena, tales como sitios de desembarque, áreas de manipulación, bodegas, cámaras de frío o instalaciones de procesamiento artesanal. Debe verificar si existen **protocolos básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**, manejo higiénico del producto, control de contaminantes y separación adecuada entre producto, residuos y fuentes de riesgo. Asimismo, es relevante indagar sobre la **capacitación** en temas de inocuidad alimentaria, trazabilidad básica y mantenimiento de equipos, así como la capacidad de la comunidad para identificar y corregir prácticas que puedan afectar la calidad del producto.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado tiene la responsabilidad de **proveer orientación técnica, infraestructura sanitaria básica y programas de capacitación**, así como de ejercer una fiscalización proporcional y formativa que permita mejorar las condiciones de inocuidad sin excluir a la pesca de pequeña escala. La ausencia de apoyo técnico, inversión en infraestructura o acompañamiento sanitario deberá registrarse como una **brecha institucional**, sin afectar directamente la calificación comunitaria.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad es responsable de **aplicar prácticas adecuadas de higiene, manipulación y conservación**, cuidar el estado de la infraestructura disponible y promover una cultura de calidad e inocuidad entre sus miembros. Se valoran especialmente los esfuerzos colectivos por organizar procesos, mantener registros básicos, asegurar la trazabilidad del producto y adoptar mejoras progresivas que fortalezcan la confianza del mercado y de los consumidores.

Calificación (solo comunidad)

- **0:** No existe infraestructura adecuada ni prácticas mínimas de higiene o control sanitario.

- **1:** Existen equipamientos básicos o prácticas informales, sin protocolos claros ni aplicación consistente.
- **2:** Se aplican protocolos de calidad e inocuidad de manera parcial, con brechas en infraestructura, capacitación o cumplimiento.
- **3:** La comunidad cuenta con infraestructura adecuada, procedimientos claros y prácticas de inocuidad consolidadas, con evidencia de cumplimiento y mejora continua.

XV. Componente 4: Adaptación a los cambios del mercado

Descripción general:

Este componente evalúa la capacidad de la comunidad para **responder de manera activa y estratégica a las dinámicas cambiantes del mercado**, incluyendo variaciones en precios, demanda, exigencias de calidad, regulaciones comerciales y preferencias de los consumidores. La adaptación al mercado es un elemento clave de la resiliencia económica, ya que permite reducir la dependencia de intermediarios, mejorar los ingresos locales y fortalecer la sostenibilidad de largo plazo. El análisis considera la capacidad de la comunidad para **innovar, diversificar y aprender**, reconociendo que estas capacidades pueden desarrollarse de forma progresiva y en distintos niveles de complejidad.

Orientaciones para la observación:

El evaluador debe identificar si la comunidad ha implementado **estrategias de valor agregado**, tales como procesamiento artesanal, diferenciación por origen o prácticas sostenibles, certificaciones, venta directa, encadenamientos con turismo local u otras actividades complementarias. También debe observar la **diversificación de canales comerciales**, incluyendo mercados locales, acuerdos directos con compradores responsables o iniciativas colectivas de comercialización. Es relevante evaluar si la comunidad **monitorea o responde a señales del mercado**, ya sea a través de información externa, apoyo técnico, alianzas estratégicas o aprendizaje basado en la experiencia.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe **promover la innovación, la diversificación productiva y el acceso a mercados sostenibles**, mediante programas de apoyo técnico, comercial y financiero adaptados a la pesca de pequeña escala. La ausencia de instrumentos de fomento, capacitación o acompañamiento comercial deberá consignarse como una **brecha institucional**, sin afectar directamente la calificación comunitaria.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad es responsable de **desarrollar capacidades empresariales básicas**, explorar oportunidades de mercado coherentes con la sostenibilidad de los recursos y fortalecer redes comerciales que reconozcan el valor de sus productos. Se valoran especialmente los esfuerzos por **reducir la vulnerabilidad económica**, mejorar la posición negociadora y vincular la comercialización con prácticas responsables y con la identidad local.

Calificación (solo comunidad)

- **0:** No existen estrategias de adaptación ni diversificación frente a los cambios del mercado.
- **1:** Existen iniciativas incipientes o experimentales, sin continuidad ni resultados claros.
- **2:** La comunidad desarrolla estrategias de adaptación con resultados parciales o cobertura limitada.
- **3:** La comunidad cuenta con modelos diversificados, innovadores y sostenibles, con evidencia de aprendizaje, continuidad e impacto económico positivo.

4. Método de registro

- Los apartados **A (Estado)** se describen de manera cualitativa para identificar brechas institucionales.

- Los apartados **B (Comunidad)** se califican en escala 0–3 con base en evidencias verificables.
- Solo las acciones comunitarias contribuyen al puntaje de reconocimiento.
- Las brechas estatales se integran en el informe final como recomendaciones de política pública.

7. Uso del Estándar

Este documento es la guía operativa de evaluación del programa **Futuro Azul**. Permite reconocer el esfuerzo de las comunidades pesqueras sin penalizarlas por vacíos institucionales, al mismo tiempo que documenta las brechas del Estado. De esta manera, el estándar no solo entrega una **evaluación técnica y social**, sino que también contribuye a mejorar la **coordinación nacional y local** para el desarrollo sostenible de la pesca de pequeña escala.